RESOLUCION INCOOP N° 14313 /15

"POR LA CUAL SE CANCELA LOS LLAMADOS POR CONTRATACION PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.015 RESPECTIVAMENTE"

Asunción, 15 de diciembre de 2.015.-

VISTO: El Dictamen de fecha 15 de diciembre de 2.015, elaborado por la Lic. ADRIANA MENDIETA, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. SERGIO BENITEZ, Asesor Jurídico de la Presidencia. - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO: Que, esta U.O.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2.157/2.003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, requiere la CANCELACION DEL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIONES PUBLICAS, en los diferentes ítems convocados y los cuales paso a designar:

- ID 293262 ""ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION
- ID 293233 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES".

QUE, dicha decisión la tomamos en función a lo establecido por el Art. 31 de la LEY N° 2.157/2.003, "CONTRATACIONES PUBLICAS", que descripta dice; "*La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existen circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo caso la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

ART 1º CANCELAR los llamados de CONTRATACIONES PUBLICAS, convocados por el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, atendiendo a lo dispuesto al Art. 31 de la Ley N° 2051/03, así como por el Decreto N° 4.150 de fecha 3 de Diciembre de 2.015.

- ID 293262 ""ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION
- ID 293233 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES".

ART. 2º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la cancelación correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a los criterios y medios establecidos.- - -

ART. 3º INSTRUMENTAR a y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP. -

ART. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.- - - - - - - - - - -

ABOG. ANDREAS ENS
PRESIDENTE INTERINO